

## NOTA INFORMATIVA No. 9

### **Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará**

**2023**

Fecha: agosto 22 de 2023

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, se permite informar:

- a) Que en la Sede UIS Guatiguará se viene consolidando el Parque Tecnológico de Guatiguará el cual se define como el proyecto urbanístico, tecnológico y empresarial más avanzado dentro de la política de parques tecnológicos establecida por el Gobierno Nacional y polo de innovación en el que funcionan diferentes centros de investigación que trabajan con el sector productivo nacional.
- b) Que en la citada sede se construyeron los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - como una infraestructura física, tecnológica y empresarial que busca contribuir a la transformación del conocimiento científico y tecnológico en el departamento de Santander, mediante la generación de un entorno favorable para la creación y atracción de unidades empresariales I + D, proyectos de investigación conjunta Universidad – Empresa – Estado y la creación y establecimiento de unidades I + D y emprendimientos de base tecnológica incubados en la Universidad.
- c) Que la infraestructura a la que se hace referencia en el literal anterior fue construida en el marco del proyecto denominado «*Fortalecimiento de los procesos de transferencia tecnológica en el Parque Tecnológico de Guatiguará*» cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) razón por la cual fue viabilizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).
- d) Que mediante Resolución de Rectoría n.º 635 de 2021 se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -.
- e) Que el artículo 9 de la Resolución de Rectoría n.º 635 de 2021 señala que: «La asignación de espacios para el uso y destinación en los términos previstos en el presente manual se efectuará previa invitación pública que adelante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión».
- f) Que mediante Resolución n.º 0648 del 26 de abril de 2023 se ordena la apertura de la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el

Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará

- g) Que en cumplimiento del cronograma de actividades previstas en la resolución que se cita en el considerando precedente, se recibieron postulaciones por parte de las empresas: ANSALL S.A.S, Gestión de Seguridad Electrónica S.A., LH S.A.S., Magma Group S.A.S. ZOMAC, PSL Proanálisis S.A.S. BIC, Redo S.A.S. y Science & Technology S.A.S
- h) Que surtido el proceso de revisión de las postulaciones y aplicado los criterios para asignación de puntajes por parte del Comité Evaluador, se obtienen los siguientes resultados definitivos

<b>Nombre empresa</b>	<b>Puntaje Definitivo asignado</b>	<b>Espacios a asignar</b>
ANSALL S.A.S	500	1
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	500	2
LH S.A.S.	500	1
Magma Group S.A.S. ZOMAC	525	1
PSL Proanálisis S.A.S. BIC	500	1
Redo S.A.S.	525	1
Science & Technology S.A.S	500	1

- i) Que según los términos definitivos de la invitación y como resultado del proceso que se ha surtido, las empresas relacionadas en los literales precedentes, se les asignará los espacios requeridos, en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, mediante Resolución.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



RESOLUCIÓN N° 1198 DE 2023  
Agosto 22

Por la cual se asignan espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 64 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander y la Resolución de Rectoría n.° 635 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la Sede UIS Guatiguará se viene consolidando el Parque Tecnológico de Guatiguará el cual se define como el proyecto urbanístico, tecnológico y empresarial más avanzado dentro de la política de parques tecnológicos establecida por el Gobierno Nacional y polo de innovación en el que funcionan diferentes centros de investigación que trabajan con el sector productivo nacional.
- b. Que en la citada sede se construyeron los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - como una infraestructura física, tecnológica y empresarial que busca contribuir a la transformación del conocimiento científico y tecnológico en el departamento de Santander, mediante la generación de un entorno favorable para la creación y atracción de unidades empresariales I + D, proyectos de investigación conjunta Universidad – Empresa – Estado y la creación y establecimiento de unidades I + D y emprendimientos de base tecnológica incubados en la Universidad.
- c. Que la infraestructura a la que se hace referencia en el literal anterior fue construida en el marco del proyecto denominado «Fortalecimiento de los procesos de transferencia tecnológica en el Parque Tecnológico de Guatiguará» cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) razón por la cual fue viabilizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR).
- d. Que mediante Resolución de Rectoría n.° 635 de 2021, se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -.
- e. Que el Artículo 9° de la Resolución de Rectoría n.° 635 de 2021, señala que: «La asignación de espacios para el uso y destinación en los términos previstos en el presente manual se efectuará previa invitación pública que adelante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión».
- f. Que mediante Resolución n.° 0648 del 26 de abril de 2023, se ordena la apertura de la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará.
- g. Que en cumplimiento del cronograma de actividades previstas en la resolución que se cita en el considerando precedente, se recibieron postulaciones por parte de las empresas: ANSALL S.A.S, Gestión de Seguridad Electrónica S.A., LH S.A.S., Magma Group S.A.S. ZOMAC, PSL Proanálisis S.A.S. BIC, Redo S.A.S. y Science & Technology S.A.S.
- h. Que surtido el proceso de revisión de las postulaciones y aplicado los criterios para asignación de puntajes por parte del Comité Evaluador, se obtienen los siguientes resultados definitivos.

NOMBRE EMPRESA	PUNTAJE DEFINITIVO ASIGNADO	NÚMERO DE ESPACIOS REQUERIDOS
ANSALL S.A.S	500	1
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	500	2
LH S.A.S.	500	1
Magma Group S.A.S. ZOMAC	525	1
PSL Proanálisis S.A.S. BIC	500	1
Redo S.A.S.	525	1
Science & Technology S.A.S	500	1



RESOLUCIÓN N° 1198 DE 2023  
Agosto 22

- i. Que según los términos definitivos de la invitación y como resultado del proceso que se ha surtido, las empresas relacionadas en los literales precedentes, se les asignará los espacios requeridos, en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, producto de la Invitación Pública efectuada a las empresas que se postularon, que fueron habilitadas y recibieron puntaje como resultado de aplicación de los criterios de evaluación así:

NOMBRE EMPRESA	PUNTAJE DEFINITIVO ASIGNADO	NÚMERO DE ESPACIOS ASIGNADOS
ANSALL S.A.S	500	1
Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	500	2
LH S.A.S.	500	1
Magma Group S.A.S. ZOMAC	525	1
PSL Proanálisis S.A.S. BIC	500	1
Redo S.A.S.	525	1
Science & Technology S.A.S	500	1

PARÁGRAFO. La asignación para el préstamo de uso de los espacios asignados se hará por un periodo de (3) años renovables siempre y cuando la empresa cumpla al menos una las condiciones establecidas en los literales del numeral 1.2 DIRIGIDA A de los Términos y Condiciones para Participar y haya cumplido lo dispuesto en el CONTRATO y se encuentre habilitada para tal fin.

ARTÍCULO 2°. Para efectuar la entrega de los espacios asignados en modalidad de préstamos de uso, las empresas relacionadas en el artículo precedente, deberán haber perfeccionado el contrato según minuta identificada como anexo 3 de los Términos y Condiciones para Participar.

PARÁGRAFO. La fecha límite para perfeccionamiento del contrato es la establecida en los Términos y Condiciones para Participar.

ARTÍCULO 3°. Comunicar por conducto de la Secretaría General la presente resolución a las empresas relacionadas en el Artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de agosto de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN